

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 084-2014-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Nº 1146-2013-R del 31 de diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2014 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas;

Que, por Resolución Nº 065-2013-R de fecha 15 de enero del 2013 se renovó el contrato a don MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", para que preste servicios en la Oficina del Rectorado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, es de necesidad que el Despacho Rectoral cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa, por lo que se hace necesario renovar el contrato del mencionado servidor administrativo;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en ésta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de éste proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 004-2014-OPER recibido el 07 de enero del 2014 y habiendo obtenido el mencionado servidor calificación positiva, es procedente la renovación de su contrato; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 004-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 07 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato de don **MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA** para que preste servicios en la **Oficina del Rectorado**, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a

partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2014 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OPLA, OCI, CIC, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.